INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo de mínima cuantía, sin impulso procesal. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 25736408900120190006 7-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Revisado el diligenciamiento, se observa que el mandamiento de pago se libró en proveído de fecha 10 de mayo de 2019 y a la fecha no se ha notificado a la parte ejecutada.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en auto del 17 de enero de la anualidad se dispuso el emplazamiento para la demandada SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por secretaría realícese la inscripción en la página del Registro Nacional de Personas emplazadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 16

Hoy 27 JUL. 2020 a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquile, Cundinamarca